



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA**

Miranda – Cauca ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponde sobre la continuación de la audiencia dentro del presente proceso declarativo, siendo demandante HOLMAN ARMANDO LARGO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.144.412 en contra de COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE SAS ESP, identificada con NIT número 900.366.010-1. proceso en el cual se suspendió la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., conforme a la constancia secretarial que antecede.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MIRANDA – CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso para el día cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M).

SEGUNDO: DAR a conocer a los interesados que su inasistencia injustificada a la diligencia antes citada será sancionada conforme a la normatividad vigente, es decir, se aplicarán las presunciones y multas que establece la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO